



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**OTROSI No 03 AL CONTRATO No. 2.5.31.6/007 DE 2017**

**CONTRATO DE SUMINISTRO.**

**CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S**

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **LUZ STELLA RINCON LIZCANO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 31.953.866 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Representante legal de la firma **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S**, Nit 800177456-7 parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el otrosí N° 3 al contrato de suministro N° 2.5.31.6/007 de 2017, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA"**, previas las siguientes consideraciones: 1) El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. 2) con otrosí N° 1 se adicionó el contrato, para incluir los gastos que generaba el suministro de tiquetes aéreos en la Vicerrectoría de Investigaciones. 3) La directora del proyecto de investigación identificado con el ID 3727 "SimeTIC", mediante comunicación 6.81.6/2438, informa que el valor asignado al suministro de tiquetes para este proyecto es de \$3.782.508. 4) Teniendo en cuenta que el mayor valor asignado para los tiquetes de este proyecto no corresponde al definido en el mismo, se hace necesario establecer el valor y liberar el saldo. 5) La solicitud debidamente justificada por la Directora del proyecto es avalada por los vicerrectores de Investigaciones y Administrativa, y en razón a que el contrato se encuentra vigente. Las partes acuerdan modificar las cláusulas segunda y novena del otrosí N° 1. En consecuencia, las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SEGUNDA – MENOR VALOR:** disminuir del otrosí N° 1, el valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS MCTE (\$19.217.492,00), el cual quedará en CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$430.782.508,00).

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCOP1000- GP-CER450833

NTCGP 1000- GP-CER450833

ISO 9001- SC-CER49032

IONet- CO - SC-CER450832



Universidad del Cauca

CLÁUSULA NOVENA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE AFECTA: LA UNIVERSIDAD afectará el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 201700346 del 07 de marzo de 2017, rubro I410705233, recurso 99, destino 4901350, CI I31, descripción, contrato RC 743 2013, asignándole la suma de \$3.782.508 y liberando la diferencia, es decir la suma de \$14.217.492. El certificado de disponibilidad presupuestal N° 201700740 expedido el 13 de 06 de 2017; rubro I410705233, Rec 99, destino 0.4901350, C.I: I31, descripción: contrato RC7432013, eliminando los cinco millones de pesos (\$5.000.000,) asignados tanto en el CDP, como en el Registro de disponibilidad presupuestal N° 201700814, expedidos por la Vicerrectoría de Investigaciones.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DEL OTROSÍ: El presente se perfecciona con la firma de las partes. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato original y del otrosí N° 1, que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. En constancia a lo acordado, se firma por las partes en la ciudad de Popayán, el 19 de septiembre del 2017.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

LUZ STELLA RINCON LIZCANO
Representante Legal

Proyecto/ Revisó: Cristina Paz Burbano
Aprobó: Yonne Galvis

